



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2008/MSI

San Isidro, 20 de Agosto de 2008

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el dictamen N° 043-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, de conformidad con el Artículo 9°, Numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 721-2008-DC/JAMC/CR, el señor Congresista de la República, Lic. José Alfonso Maslucán Culqui, solicita la donación de libros para las bibliotecas de instituciones educativas de la Región Amazonas, con ocasión de la II Campaña de Donación de Libros que se viene realizando desde el 15 de mayo y hasta el 31 de agosto del presente año;

Que, con Memorando N° 247-2008-0220-SC-GM/MSI, la Subgerencia de Cultura propone la donación de 150 libros, según relación adjunta al Informe N° 058-2008-BIB/MSI, por un valor total equivalente a S/. 1,050.72 (UN MIL CINCUENTA Y 72/100 NUEVOS SOLES), a fin de atender el pedido formulado por el Congreso de la República;

Que, en este contexto, los libros propuestos para donación, tienen un valor unitario menor a 1/8 de la UIT vigente, consecuentemente, dichos bienes no están sujetos a las formalidades del procedimiento de baja, en aplicación del Artículo 6° del Reglamento de Altas, bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles, aprobado por Ordenanza N° 174-MSI, por lo que tampoco se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 27995 y su Reglamento que establecen procedimientos para asignar bienes muebles dados de baja;

Que, por tales consideraciones, procede la donación directa de los mencionados bienes;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

#### ACORDO:





Municipalidad  
de San Isidro

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la entrega en calidad de donación al Congreso de la República de 150 libros (duplicados-excedentes) valorizados en S/. 1,050.72 (UN MIL CINCUENTA Y 72/100 NUEVOS SOLES) cuya relación forma parte integrante del presente Dictamen, para la II Campaña de Donación de Libros que se viene realizando desde el 15 de mayo y hasta el 31 de agosto del presente año, organizada por el señor Congresista de la República, Lic. José Alfonso Maslucán Culqui, con la finalidad que sean destinados a las bibliotecas de las instituciones educativas de la Región Amazonas;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Subgerencia de Cultura el cumplimiento del presente Acuerdo;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Firma]*  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
SECRETARIO GENERAL (e)



*[Firma]*  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

